



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. "SOMER S.A."  
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA  
SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE  
ANTIOQUIA  
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00350-00**  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve a través de apoderado judicial, la SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. "SOMER S.A." con NIT. No. 890.939.936-9, representada legalmente por el doctor Ramiro Posada Agudelo, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, doctor LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ, en su calidad de Gobernador (E) o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se le allega copias del libelo demandatorio.

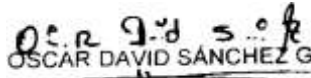
TERCERO: INFORMAR de la existencia de este proceso a la Procuradora Judicial en lo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.L. y S.S., modificado por el 38 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 188 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 14 de diciembre de 2021, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario